Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 27 de octubre de 2023.

Proceso	Ordinario.
Demandante	Juan Camilo Restrepo Ortiz.
Demandado	Inspectoría Santa María Mazzarello de las Hnas. Hijas de María Auxiliadora.
Radicado	2023-250
Auto Interlocutorio	0978
Asunto	Requiere previo control de admisión.

Previo a hacer el control de admisión de la demanda, deberá el apoderado que la suscribe y dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo, cuantificar de manera fundamentada, detallada y razonada, la suma a la cual ascienden sus pretensiones al momento de presentación de la demanda, a fin de establecer la competencia de este despacho, conforme el art. 46 de la Ley 1395 de 2010.

Consecuentemente con lo indicado, el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín,

Resuelve

Primero. Requerir al abogado Jhon Edison Mena López, para que en el término de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación de este auto, so pena de rechazo, cuantifique de manera fundamentada, detallada y razonada, la suma a la cual ascienden sus pretensiones al momento de la presentación de la demanda, y vía correo electrónico (j06labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Segundo. Reconocer personería al abogado Jhon Edison Mena López, identificado con CC. 1.037.640.391 y portador de la TP. 406.049 del C.S. de la J., para que represente judicialmente los intereses del demandante.

Notifíquese,

María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados No 175 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/71 hoy 30 de octubre de 2023 a las 8:00 a.m.

Secretario

TR